



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 20 Decreto 1082 de 2015, asimismo lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015, se presenta el estudio previo para llevar a cabo la celebración de un contrato de prestación de servicios de fotocopias con destino a la Institución Educativa MISAEEL PASTRANA BORRERO del Municipio de San José de Cúcuta; documento que hace parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del contrato.

1. DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO POR AMBAS CARAS PARA TODOS LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MISAEEL PASTRANA BORRERO, así:

CANTIDAD	DESCRIPCION
22.601	FOTOCOPIAS EVALUACIÓN DIAGNOSTICA BASICA SECUNDARIA
13.336	FOTOCOPIAS EVALUACIÓN DIAGNOSTICA BASICA PRIMARIA

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	82121700	Servicio de Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Teniendo en cuenta que a partir del año 2022 el Ministerio de Educación Nacional levantó la emergencia sanitaria como medida que buscaba garantizar la prestación del servicio educativo de forma presencial y como tal se modificaron el calendario académico, las orientaciones y herramientas de las instituciones educativas para atender en pleno con todas las garantías aplicar el calendario académico bajo la modalidad de la presencialidad.

De hecho una vez abiertas las matrículas los estudiantes debieron presentarse a las instituciones educativas y éstas deberían garantizar la prestación del servicio que incluía las nivelaciones de saberes y las actividades de refuerzo y nivelación que en la pandemia por no todos los estudiantes tener acceso a la conectividad.

Una vez garantizada la presencialidad de estudiantes y maestros, las pruebas diagnósticas en

NUESTRO COMPROMISO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Avenida 3º Nº 21-23 - Barrio San Mateo – Telf. 3184871971
e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es
Cúcuta – Norte de Santander



todos los grados mostraban la necesidad de nivelar los saberes por circunstancias diferentes a los estudiantes entre ellos la falta de conectividad, razón por la que esta Institución Educativa se vio en la necesidad de realizar al inicio del calendario académico 2022 una prueba diagnóstica como evaluación para detectar debilidades en el proceso de aprendizaje durante la pandemia y su permanencia en casa realizando sus aprendizajes en virtualidad de una manera precaria o mediante la utilización de guías de aprendizaje.

En atención a lo anterior se requiere el servicio de fotocopias de guías EVALUACION DIAGNOSTICA y así poder aplicar pruebas diagnósticas de saberes y aprendizajes a todos los estudiantes de esta Institución Educativa.

La contratación de este servicio se dará bajo los términos establecidos en el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y se hará con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo.

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DECRETO 2209 DE 1998:

En este entendido y revisada la planta de personal de la Institución Educativa, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta suficiente que atienda estas funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto del presente proceso de contratación.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un **contrato de prestación de servicios** con la persona natural y/o jurídica que cuente con la capacidad técnica, jurídica, experiencia e idoneidad para adelantar este tipo de procesos.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO.

En el evento de que haya interés de participar en la presente invitación a presentar oferta, adelantada por la Institución Educativa MISAEI PASTRANA BORRERO, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS establecidas en el presente documento de estudios previos.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato y responderá civilmente por los perjuicios que cause al CONTRATANTE o terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva especialmente por: Responsabilidad por daños a terceros, por daños a bienes de la Institución y por el trabajo contratado.

NUESTRO COMPROMISO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Avenida 3° N° 21-23 - Barrio San Mateo – Telf. 3184871971
e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es
Cúcuta – Norte de Santander



Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

- a.) Se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y riesgo la ejecución del objeto del contrato.
- b.) Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades propias del supervisor.
- c.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- d.) Guardar la debida reserva y confiabilidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.
- f.) Informar cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, a efectos de que LA INSTITUCION EDUCATIVA tome las medidas pertinentes tendientes a corregirlas.
- g.) Realizar la correspondiente afiliación al sistema de seguridad social integral.
- h.) Prestará su servicio conforme al objeto contratado.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1 Objeto.

PRESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO POR AMBAS CARAS PARA TODOS LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MISAEEL PASTRANA BORRERO.

4.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

4.2.1. Valor del contrato: para todos los efectos legales y fiscales, el valor el contrato resultante de la presente convocatoria será hasta la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$ 2.264.031.00) ML** entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A.

4.2.2. Rubro Presupuestal: Con cargo al rubro No. **2.1.2.2.12 “ IMPRESOS Y PUBLICACIONES”**; con Certificado de Disponibilidad de **JUNIO** de 2022.

4.2.3. Forma de pago: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Pago Único al finalizar la ejecución de las actividades.

Los requisitos para realizar los pagos: Se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro y certificación sobre pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integra. y demás aportes del orden legal.

NUESTRO COMPROMISO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Avenida 3º Nº 21-23 - Barrio San Mateo – Telf. 3184871971
e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es
Cúcuta – Norte de Santander



Los Gastos legales y de administración, son los gastos por concepto de gastos directos e indirectos respectivos a la ejecución del contrato.

4.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.3.1. Plazo de ejecución del Contrato: El término de duración del contrato es de **OCHO (08) días calendario**, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.

4.3.2 Lugar de ejecución del Contrato: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la dirección registrada en el Rut y/o Cámara de Comercio.

4.4 Supervisión.

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Señor **FELIX BARRAGAN AVILA** – Coordinador de esta Institución Educativa.

Ejercerá las funciones de supervisor del contrato, expidiendo el certificado de verificación y/o entrega de los elementos y servicios contratados.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de los servicios contratados.

4.5 POBLACION BENEFICIADA.

Se beneficiarán los estudiantes de la Institución Educativa MISAEEL PASTRANA BORRERO.

5. RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, LA INSTITUCION determina que de acuerdo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, para el presente contrato no se exigirán garantías en razón a que éstas no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponde a la Institución determinar la necesidad de exigirla.

6. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN.

6.1. SOPORTE ECONOMICO Y VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACION DEL VALOR DEL CONTRATO:

NUESTRO COMPROMISO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Avenida 3º Nº 21-23 - Barrio San Mateo – Telf. 3184871971

e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es

Cúcuta – Norte de Santander



**INSTITUCION EDUCATIVA
MISAEI PASTRANA BORRERO**
SEDES: CENTRAL, MARIA GORETTI, SAN MATEO, NUEVO MILENIO
Reconocimiento Oficial RESOLUCION Nº 00414 del 24 de febrero de 2.021 - SEM
DANE Nº 154001010449 NIT. 807.005.239 – 3



Teniendo en cuenta que se requiere contratar el servicio mencionado esta dependencia ha efectuado indagaciones y consultas de precios del mercado y se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del objeto es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$ 2.264.031.00) ML, incluido iva y demás impuestos de Ley.

7. REQUISITOS JURÍDICOS:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 a continuación se indican los requisitos necesarios para acreditar la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia del promitente contratista:

- a) Propuesta.
- b) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- c) Registro Único Tributario.
- d) Certificado de la Cámara de Comercio.
- e) Certificado de Cuenta bancaria
- f) Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- g) Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.
- h) Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- i) Carta de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- j) Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, tanto para persona natural y/o jurídica.
- k) Planilla de pago al sistema integral de Seguridad Social.**

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento Previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta La Ley 1474 de 2011, La Ley 715 de 2001, El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, específicamente Libro 2, Parte 3, Título 1, Capítulo 6, Sección 3 y el Manual de Contratación de La Institución.

La entidad podrá contratar tomando en consideración los precios del mercado, haciendo uso del procedimiento que según el Manual de Contratación de la entidad satisfaga de mejor manera sus intereses. La elección será en todo caso de acuerdo a la oferta que presente el menor precio y el bien o servicio sea de buena calidad.

9. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS: El Contratista se compromete a su reparación en caso de defectos, en un plazo no mayor de tres (03) meses. Se determinó que en el presente proceso de contratación no existen riesgos previsibles, puesto que la forma de pago se hará contra entrega y su valor es inferior al 10% de la menor cuantía (art. 7 de la Ley 1150 de 2007).

NUESTRO COMPROMISO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Avenida 3º Nº 21-23 - Barrio San Mateo – Telf. 3184871971

e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es

Cúcuta – Norte de Santander



**INSTITUCION EDUCATIVA
MISAEI PASTRANA BORRERO**
SEDES: CENTRAL, MARIA GORETTI, SAN MATEO, NUEVO MILENIO
Reconocimiento Oficial RESOLUCION Nº 00414 del 24 de febrero de 2.021 - SEM
DANE Nº 154001010449 NIT. 807.005.239 – 3



10. RELACION LABORAL: El contrato de prestación de servicios no genera vínculo laboral con el contratista, ni el pago de prestaciones sociales, ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado.

San José de Cúcuta, el **03 de junio de 2022.**

PABLO GUILLERMO SILVA MELO
Rector

PGSM/ara.



NUESTRO COMPROMISO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Avenida 3º Nº 21-23 - Barrio San Mateo – Telf. 3184871971

e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es

Cúcuta – Norte de Santander